

4003

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de enero de 2004.—El Secretario General Técnico, Javier Cepeda Morrás.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano

En Madrid, a 16 de noviembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio (Boletín Oficial del Estado n.º 164, del 10), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado n.º 12, del 14), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra, el excelentísimo señor don Isaiás Pérez Saldaña, como Consejero de Asuntos Sociales, nombrado por Decreto del Presidente 7/2000, de 28 de abril (BOJA n.º 50, del 29), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería (BOJA n.º 62, del 27) y Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA n.º 60, del 29).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar y convenir y

MANIFIESTAN

I. Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

II. Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución, el Real Decreto 758/1996 de 5 de mayo de creación y el Real Decreto 839/1996 de 10 de mayo que establece su estructura orgánica, por la que asume las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/1981, de 30 de diciembre (BOE 11-1-82) que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencia en materia de acción social y servicios sociales.

III. Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del art. 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de colaboración.

IV. Que la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 19.04.313L.453.01 a

Comunidades Autónomas para proyectos propios o concertados con las Corporaciones Locales para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

V. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.

VI. Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 11 de abril de 2003, publicado en el B.O.E. n.º 115, de 14 de mayo.

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con lo anteriormente manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, el cual se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Constituye el objeto de este Convenio la cooperación entre ambas partes y la regulación del contenido y condiciones de la subvención para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, que se relacionan en el Anexo.

Segunda. *Aportaciones económicas de las partes.*—La aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para los fines del presente Convenio, es de setecientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y seis euros con doce céntimos (787.746,12 euros), que se hará cargo al presupuesto consignado para tal fin en el presente año.

La Comunidad Autónoma de Andalucía se compromete a aportar la cantidad de quinientos veinticinco mil ciento sesenta y cuatro euros con ocho céntimos (525.164,08 euros), conforme a lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 11 de abril de 2003, anteriormente citado, para la realización de los proyectos que figuran en el Anexo, sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma suscriba, en su caso, los acuerdos de cofinanciación correspondientes con las Corporaciones Locales de su ámbito territorial.

Tercera. *Pago y justificación de la subvención.*—Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad que le corresponde de acuerdo con los proyectos seleccionados y la normativa vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobada por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre (en su nueva redacción recogida en el artículo 136 de la Ley 13/96 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social), la Comunidad Autónoma de Andalucía, concluido el ejercicio económico, deberá remitir un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta el cierre del ejercicio por la subvención gestionada. Así mismo se presentará Memoria de Evaluación, cumplimentada en modelo consensuado y homologado por el Ministerio y la Comunidad Autónoma en la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima.

Cuarta. *Modificaciones en el desarrollo del proyecto.*—La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Quinta. *Publicidad.*—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos proyectos, se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexta. *Información.*—La Comunidad Autónoma de Andalucía remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales los datos que sean precisos para el seguimiento y evaluación del desarrollo de acciones que se financien en base a este Convenio.

Séptima. *Seguimiento de los proyectos.*—Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por un representante de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia y un representante de cada una de las Comunidades Autó-

nomas firmantes, que hará sus propuestas a los respectivos Centros Directivos o a la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su caso.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia y el representante de la Comunidad Autónoma por el/la Director/a General competente.

Octava. *Duración del Convenio.*—La duración del Convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 2003.

La extinción de este Convenio por causa distinta de la terminación del plazo de vigencia establecido en esta cláusula, dará lugar a la liquidación correspondiente.

Novena. *Cuestiones litigiosas.*—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden Comunicada de 14 de abril de 2003), la Secretaria General de Asuntos Sociales, Lucía Figar de Lacalle.—El Consejero de Asuntos Sociales, Isaías Pérez Saldaña.

ANEXO

Crédito 19.04.313L.453.01 Plan de Desarrollo Gitano

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Relación de proyectos a cofinanciar. Ejercicio 2003

N.º proy.	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad gestora	Denominación del proyecto	Financiación		Total
					MTAS	C. A. y/o C.C. LL.	
1	Almería.	Almería. Chanca-Pescadería.	Ayuntamiento de Almería.	Intervención socio educativa con menores.	18.000,00	12.000,00	30.000,00
2	Almería.	Adra. «Depósito del agua»«Cavités».	Ayuntamiento de Adra.	Promoción socio cultural de la comunidad gitana.	6.000,00	4.000,00	10.000,00
3	Almería.	Albox. Tejeras-Barrio Alto.	Ayuntamiento de Albox.	Animación social gitana e intervención familia.	6.000,00	4.000,00	10.000,00
4	Almería.	Berja. Matadero, San Roque, Polideportivo, Pago, La Unión.	Ayuntamiento de Berja.	Intervención social integral a favor de la comunidad gitana.	6.000,00	4.000,00	10.000,00
5	Almería.	Carboneras.	Ayuntamiento de Carboneras.	Integración socio-cultural y desarrollo gitano.	6.000,00	4.000,00	10.000,00
6	Almería.	Cuevas de Almanzora.	Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora.	P. Integral de apoyo a las familias de la comunidad gitana.	6.000,00	4.000,00	10.000,00
7	Almería.	El Ejido. Tia Manolica (Matagorda).	Ayuntamiento El Ejido.	Actuación social en Matagorda.	12.000,00	8.000,00	20.000,00
8	Almería.	Garrucha.	Ayuntamiento Garrucha.	Integración socio-cultural y desarrollo gitano.	6.000,00	4.000,00	10.000,00
9	Almería.	Níjar. Campohermoso-Barranquete.	Ayuntamiento de Níjar.	Intervención social con familias gitanas.	6.000,00	4.000,00	10.000,00
10	Almería.	Pulpí.	Ayuntamiento Pulpí.	Intervención con la comunidad gitana.	6.000,00	4.000,00	10.000,00
11	Almería.	Roquetas de Mar.	Ayuntamiento de Roquetas de Mar.	Intervención a favor de la comunidad gitana.	6.000,00	4.000,00	10.000,00
12	Almería.	Tíjola. Las Cuevas.	Ayuntamiento de Tíjola.	Intervención con familias gitanas.	6.000,00	4.000,00	10.000,00
13	Almería.	Turre. Turre Viejo.	Ayuntamiento de Turre.	Desarrollo de la comunidad gitana.	6.000,00	4.000,00	10.000,00
14	Almería.	Vícar. El Corsario.	Ayuntamiento de Vícar.	Prevención, sensibilización y educación en materias de salud y escolarización de menores a F.C.G.	6.000,00	4.000,00	10.000,00
15	Almería.	Zurgena.	Ayuntamiento de Zurgena.	Control de absentismo escolar.	3.546,12	2.364,08	5.910,20
16	Cádiz.	Algeciras.	Mancomunidad Municipios Campo de Gibraltar.	Intervención a favor de la comunidad gitana.	18.000,00	12.000,00	30.000,00
17	Cádiz.	Los Barrios. Cortijillos y Cañada de Guadacorte.	Ayuntamiento de Los Barrios.	Educación, formación y empleo.	18.000,00	12.000,00	30.000,00
18	Cádiz.	La Línea de la Concepción. Juncillo, Colonia, Miramar, Mondéjar.	Mancomunidad Municipios Campo de Gibraltar.	Intervención a favor de la comunidad gitana.	18.000,00	12.000,00	30.000,00
19	Cádiz.	Puerto Serrano.	Ayuntamiento de Puerto Serrano.	Intervención con familias gitanas.	18.000,00	12.000,00	30.000,00
20	Cádiz.	Rota.	Ayuntamiento de Rota.	Programa de intervención con la comunidad gitana.	18.000,00	12.000,00	30.000,00
21	Cádiz.	San Roque.	Mancomunidad Municipios Campo de Gibraltar.	Intervención a favor de la comunidad gitana.	18.000,00	12.000,00	30.000,00
22	Córdoba.	Almodóvar del Río.	Ayuntamiento de Almodóvar del Río.	Protagoniza tu cambio.	7.200,00	4.800,00	12.000,00

N.º proy.	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad gestora	Denominación del proyecto	Financiación		Total
					MTAS	C. A. y/o CC. LL.	
23	Córdoba.	Palma del Río. Maestro Eloy Viro, R. Alberti, Pintor Picasso, V Centenario, Amor de Dios, Soledad.	Ayuntamiento de Palma del Río.	Intervención con el colectivo gitano.	12.600,00	8.400,00	21.000,00
24	Córdoba.	Puente Genil. Poeta Juan Rejano y Quevedo, Bailén y Buenos Aires.	Ayuntamiento de Puente Genil.	Animación social y trabajo comunitario con la población gitana.	14.400,00	9.600,00	24.000,00
25	Córdoba.	Rute. Bda. Los Pinos.	Ayuntamiento de Rute.	Curso de agente socio-sanitario.	7.200,00	4.800,00	12.000,00
26	Granada.	Atarfe: Menéndez Pelayo, Cañada, C. Fútbol, Álvaro Bazán, Islas Canarias.	Consorcio Vega-Sierra Elvira.	Intervención integral con familias gitanas.	18.000,00	12.000,00	30.000,00
27	Granada.	Baza. Cuevas de los Garfios y Arenas.	Ayuntamiento de Baza.	Plan integral de desarrollo de la comunidad gitana.	18.000,00	12.000,00	30.000,00
28	Granada.	Benalúa: Barrios Altos.	Ayuntamiento de Benalúa.	Actuación integral población gitana.	10.800,00	7.200,00	18.000,00
29	Granada.	Fuente Vaqueros. Sta. Ana, Era Empedrada, Cortijos, Barrio Bajo, Tomás y Valiente.	Ayuntamiento de Fuente Vaqueros.	Plan de desarrollo de la población gitana.	10.800,00	7.200,00	18.000,00
30	Granada.	Guadahortuna. La Alhambra.	Ayuntamiento de Guadahortuna.	Intervención a favor de la comunidad gitana.	18.000,00	12.000,00	30.000,00
31	Granada.	Guadix. Barrio de las Cuevas.	Ayuntamiento de Guadix.	Integración de la comunidad gitana.	21.600,00	14.400,00	36.000,00
32	Granada.	Huéscar. San Isidro, La Cruz. Los Santos.	Ayuntamiento de Huéscar.	Intervención con la comunidad gitana.	21.600,00	14.400,00	36.000,00
33	Granada.	Iznalloz. Castillo, Peña, Cueva de La Arena.	Ayuntamiento de Iznalloz.	Intervención con infancia de alto riesgo.	21.600,00	14.400,00	36.000,00
34	Granada.	Loja.	Ayuntamiento de Loja.	Intervención a favor de la comunidad gitana.	21.600,00	14.400,00	36.000,00
35	Granada.	Pinos Puente.	Ayuntamiento de Pinos Puente.	Plan de desarrollo gitano.	21.600,00	14.400,00	36.000,00
36	Huelva.	Huelva. Bda. Torrejón, Marismas del Odiel. C/ Honduras.	Ayuntamiento de Huelva.	Intervención social con la comunidad gitana.	18.000,00	12.000,00	30.000,00
37	Huelva.	Cartaya.	Ayuntamiento de Cartaya.	Programa de Desarrollo Gitano.	7.200,00	4.800,00	12.000,00
38	Huelva.	Cortegana. Eritas. Mendo.	Ayuntamiento de Cortegana.	«Chipen Caló».	10.800,00	7.200,00	18.000,00
39	Huelva.	Lepe.	Ayuntamiento de Lepe.	Intervención social en barriadas con población gitana.	7.200,00	4.800,00	12.000,00
40	Huelva.	Paymogo.	Ayuntamiento de Paymogo.	«Paymogo Kaló» V.	18.000,00	12.000,00	30.000,00
41	Jaén.	Alcalá la Real.	Ayuntamiento de Alcalá la Real.	Educación y promoción social de la comunidad gitana.	9.000,00	6.000,00	15.000,00
42	Jaén.	Alcaudete.	Ayuntamiento de Alcaudete.	Atención integral minorías étnicas: infancia en edad escolar.	10.800,00	7.200,00	18.000,00
43	Jaén.	Andújar.	Ayuntamiento de Andújar.	Plan Municipal de integración social para la comunidad gitana.	7.200,00	4.800,00	12.000,00
44	Jaén.	Bailén: El Pilar.	Ayuntamiento de Bailén.	Habilidades laborales a través de la formación, impulso de cambio de la comunidad gitana.	7.200,00	4.800,00	12.000,00
45	Jaén.	Linares.	Ayuntamiento de Linares.	Intervención social de carácter integral a favor de la comunidad gitana.	14.400,00	9.600,00	24.000,00
46	Jaén.	Martos.	Ayuntamiento de Martos.	Atención integral colectivo gitano marteño 2004.	7.200,00	4.800,00	12.000,00
47	Málaga.	Málaga. Bda. de los Asperones, P. Morenos, P. Misericordia.	Ayuntamiento de Málaga.	Intervención social en la Bda. de Los Asperones.	60.000,00	40.000,00	100.000,00
48	Málaga.	Alhaurín el Grande. B.º del Bajondillo.	Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.	Promoción del pueblo gitano del Bajondillo.	10.800,00	7.200,00	18.000,00
49	Málaga.	Ronda: Las Peñas, Padre Jesús, San Rafael y la Dehesa.	Ayuntamiento de Ronda.	Intervención social en los núcleos de Las Peñas, Padre Jesús, San Rafael y la Dehesa.	10.800,00	7.200,00	18.000,00
50	Sevilla.	Sevilla. Asentamientos Bermejales y Vacie.	Ayuntamiento de Sevilla.	Actuación integral población Vacie y Bermejales.	72.000,00	48.000,00	120.000,00

N.º proy.	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad gestora	Denominación del proyecto	Financiación		Total
					MTAS	C. A. y/o CC. LL.	
51	Sevilla.	Sevilla provincia: Alcalá del Río, Alcolea del Río, Algámitas, Aznalcázar, Brenes, Casariche, Lora del Río, Marchena, Martín de la Jara, Osuna, Pilas, Pruna, Puebla de Cazalla, La Roda, El Saucejo, Villamanrique.	Diputación Provincial de Sevilla.	Plan integral de actuación con la comunidad gitana.	57.000,00	38.000,00	95.000,00
52	Sevilla.	Dos Hermanas.	Ayuntamiento Dos Hermanas.	Intervención con población gitana.	10.800,00	7.200,00	18.000,00
53	Sevilla.	San Juan de Aznalfarache. Barriada Santa Isabel y calles adyacentes.	Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.	Intervención socio-educativa con la población gitana.	10.800,00	7.200,00	18.000,00
					787.746,12	525.164,08	1.312.910,20

4004

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de enero de 2004.—El Secretario general técnico, Javier Cepeda Morrás.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano

En Madrid, a 17 de diciembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio (Boletín Oficial del Estado, n.º 164, del 10), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado n.º 12, del 14), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra, la Excmo. Sra. D.ª Ana de Salas Giménez de Azcárate, como Consejera de Servicios Sociales y Familia, nombrada por Decreto de 7 de julio de 2003 de la Presidencia del Gobierno de Aragón (BOA n.º 82, de 7 de julio), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar y convenir y

MANIFIESTAN

I. Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma

de Aragón, para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

II. Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución, el Real Decreto 758/1996 de 5 de mayo, de creación y el Real Decreto 839/1996 de 10 de mayo que establece su estructura orgánica, y la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo establecido en la Ley 8/1982 de 10 de agosto (BOE 16-8-82) y 6/1994 de 24 de marzo (BOE 25-3-94) que aprueba y reforma respectivamente el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencia en materia de acción social y servicios sociales.

III. Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del art. 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de colaboración.

IV. Que la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 19.04.313L.453.01 a Comunidades Autónomas para proyectos propios o concertados con las Corporaciones Locales para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

V. Que la Comunidad Autónoma de Aragón dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.

VI. Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 11 de abril de 2003, publicado en el B.O.E. n.º 115, de 14 de mayo.

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con lo anteriormente manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Constituye el objeto de este Convenio la cooperación entre ambas partes y la regulación del contenido y condiciones de la subvención para la realización de los proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, que se relacionan en el Anexo.

Segunda. *Aportaciones económicas de las partes.*—La aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para los fines del presente Convenio, es de sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho euros con treinta y seis céntimos (64.368,36 euros), que se hará con cargo al presupuesto consignado para tal fin en el presente año.

La Comunidad Autónoma de Aragón, directamente o con la cooperación de las Corporaciones Locales participantes en el desarrollo de los proyectos, se compromete a aportar la cantidad de sesenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro euros con cuatro céntimos (63.808,64 euros), según el Anexo que se acompaña, cantidad que es igual, al menos, a dos tercios de la que aporta el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la finan-